

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

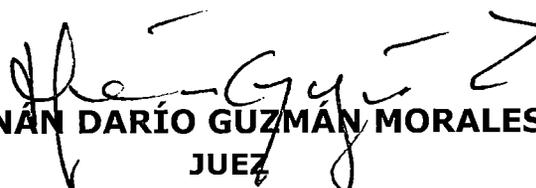
Medio de control	Repetición
Radicado	11001 33 36 719 2014 00067 00
Demandante	NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandado	RODRIGO SUÁREZ GIRALDO
Asunto	Auto que ordena obedecer y cumplir

1.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en auto de fecha 31 de enero de 2019 (fs. 409 a 412), por medio de la cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 30 de octubre de 2017, a través del cual se dispuso prescindir de la etapa probatoria y correr traslado para alegar de conclusión. Por lo tanto, el Despacho **DISPONE**:

2.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día MARTES, NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 am) en las instalaciones de este Despacho.

Prevéngaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.	
SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. <u>47</u> de fecha <u>3 JUL 2019</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaría,	